



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

K.V.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, a los veinte y siete días del

mes de JUNIO

AUMENTO DE CAPITAL Y RE- de mil novecientos

FORMA DE ESTATUTOS SOCIALES noventa y uno, an-

DE LA COMPAÑIA DENOMINADA te mí Doctora Xime-

TINTAS ECUATORIANAS S. A. na Moreno de Soli-

OTORGADO POR LOS SEÑORES: nes, Notaria Se-

JAIME MANTILLA ANDERSON E gunda de este Can-

ING. TITO CAICZZI LEMONCI, tón Quito, compa-

PRESIDENTE Y GERENTE GENE- racen a la celebra-

RAL IA MENCIONADA COMPAÑIA ción de la presen-

DE :- S/. 120'000.000,00 te escritura públi-

A :- S/. 300'000.000,00 ca de otorgamiento

AUMENTO: S/. 180'000.000,00 de un Aumento de

Dí 4 copias Capital y Reforma

de Estatutos Socia-

les de la compañía

anónima denominada "TINTAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA"

MA", una compañía que tiene la nacionalidad ecuatoria-

na y su domicilio principal se encuentra en esta ciudad de

Quito, los señores Jaime Mantilla Anderson, de nacio-

nalidad ecuatoriana, de estado civil casado; y el In-

geniero Tito Caiczzi Lemonci, de nacionalidad chilena,

de estado civil casado, en sus calidades de Presidente

y Gerente General, respectivamente, como representan-

tes legales de la mencionada compañía y, además, debi-

damente autorizados por la Junta General Ordinaria de

31 Accionistas de la misma, según se acreditan con los nom-

bramientos que en copias debidamente certificadas, se
acompañan a la presente escritura pública, como docu-
mentos habilitantes; y del Acta de la Junta que se in-
serta.- Los señores comparecientes son domiciliados
en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente
capaces para contratar y contraer obligaciones, a quie-
nes de conocerles, doy fe; los mismos que me solici-
tan que eleve a escritura pública, el contenido de la
minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que se
transcribe a continuación, es el siguiente :- "S E -

N O T A R I O :- Sírvase autorizar en el
registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la
que conste el Aumento de Capital, Reforma y Modifica-
ción de Estatutos, de TINTAS ECUATORIANAS SOCIEDAD A-
NONIMA, de conformidad a lo constante en las cláusulas
que a continuación se indican :- PRIMERA .-

INTERVINIENTES .- Comparecen al otorgamiento
de la presente escritura, el señor Jaime Mantilla
Anderson e Ingeniero Tito Calozzi Lemenci, en sus ca-
lidades de Presidente y Gerente General de TINTAS ECUA-
TORIANAS SOCIEDAD ANONIMA .- Los intervinientes son ce-
sados, de nacionalidad ecuatoriana y chilena respecti-
vamente, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
de Quito y plenamente capaces para contratar y obligar-
se .- Los nombramientos de Presidente y Gerente Gene-
ral y la autorización correspondiente se agregan a este
instrumento .- SEGUNDA .- ANTECEDEN-



Dr. Ximena
Molina de
Solís
NOTARIA 2da



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

T E S .- a) .- Mediante escritura pública celebrada
 ante el Notario Segundo de este Cantón Doctor José Vi-
 cente Troya Jaramillo, el veinte y siete de abril de
 mil novecientos setenta y dos, se constituyó con domi-
 cilio en esta ciudad de Quito, la compañía TINTAS ECUA-
 TORTANAS SOCIEDAD ANONIMA, con un capital de dos millo-
 nes quinientos mil sucres (S/. 2'500.000,00), legal-
 mente inscrita el ocho de noviembre de mil novecientos
 setenta y dos; b) .- Posteriormente se celebró la es-
 critura de reforma, aclaratoria, y convalidación de
 la escritura de constitución otorgada el veinte y tres
 de junio de mil novecientos setenta y dos, ante el No-
 tario Doctor José Vicente Troya Jaramillo e inscrita el
 ocho de noviembre del mismo año; c) .- Luego se pro-
 cedió al aumento de capital de dos millones quinientos
 mil sucres (S/. 2'500.000,00) a tres millones quinien-
 tos mil sucres (S/. 3'500.000,00) por escritura otor-
 gada el trece de agosto de mil novecientos setenta y
 cuatro, ante el Notario Doctor José Vicente Troya Jara-
 millo, e inscrita el doce de septiembre de mil novecien-
 tos setenta y cuatro; d) .- Mediante escritura públi-
 ca otorgada ante el Notario Doctor José Vicente Troya
 Jaramillo, el treinta de abril de mil novecientos se-
 tenta y cinco, e inscrita el veinte y dos de mayo de
 mil novecientos setenta y cinco, se procedió al aumen-
 to de capital y reforma de estatutos de tres millones
 quinientos mil sucres (S/. 3'500.000,00) a diez millo-
 nes de sucres (S/. 10'000.000,00); e) .- Con fecne

ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis, se
procedió al aumento de capital con la correspondiente
reforma de Estatutos de diez millones 00/100 de sucres
(S/. 10'000.000,00) a quince millones de sucres
(S/. 15'000.000,00), mediante escritura pública otorgada el ocho de octubre de mil novecientos setenta y
seis, legalmente inscrita el diez y ocho de noviembre
de mil novecientos setenta y seis, en el Registro Mercantil; f) .- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor José Vicente Troya Jaramillo, el
nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve, legalmente inscrita el veinte y cinco de junio del mismo
año, se aumentó el capital de quince millones de sucres
(S/. 15'000.000,00) a veinte millones de sucres
(S/. 20'000.000,00) con la respectiva Reforma de Estatutos; g) .- Con fecha veinte y cuatro de octubre
de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Vigésimo Cuarto, Doctor Roberto Salgado Salgado, se procedió al aumento de capital y reforma de estatutos de
veinte millones de sucres (S/. 20'000.000,00) a sesenta y cinco millones de sucres (S/. 65'000.000,00), escritura legalmente inscrita en el Registro Mercantil el
diez de noviembre de mil novecientos ochenta y seis;-
h) .- Finalmente con fecha doce de noviembre de mil
novecientos ochenta y siete, ante la Notaría Segunda del cantón, Doctora Ximena Moreno de Solines, se aumentó el capital y se reformó los Estatutos, de sesenta y cinco millones de sucres (S/. 65'000.000,00) a



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1. ciento veinte millones de sucres (S/. 120'000.000,00),
 2. escritura legalmente inscrita en el Registro Mercantil
 3. el diez y nueve de marzo de mil novecientos ochenta y
 4. ocho; e, i) .- La Junta General Ordinaria de Accio-
 5. nistas de TINTAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA, cele-
 6. brada el día jueves veinte y uno de marzo de mil nove-
 7. cientos noventa y uno, resolvió aumentar el capital en
 8. la suma de ciento ochenta millones 00/100 de sucres
 9. (S/. 180'000.000,00), fijándolo en consecuencia en
 10. trescientos millones de sucres (S/. 300'000.000,00) y
 11. a la vez resolvió reformar y codificar el estatuto, de
 12. conformidad a lo constante en la referida Acta de Junta
 13. General Ordinaria de Accionistas .- T E R C E R A .-
 14. P A R T E R E S C I U T I V A .- En razón de los
 15. antecedentes expuestos y con el objeto de dar cumplimen-
 16. to a lo resuelto en la Junta General Ordinaria de Accio-
 17. nistas, reunida el día jueves veinte y uno de marzo de
 18. mil novecientos noventa y uno, los señores Jaime Manti-
 19. lla Anderson y Tito Caiozzi Lemenci, en las calidades
 20. en las que comparecen declaran :- a) .- que el capi-
 21. tal social de la compañía se aumenta en la suma de cien-
 22. to ochenta millones de sucres (S/. 180'000.000,00) e
 23. más del existente que es de ciento veinte millones de
 24. sucres (S/. 120'000.000,00), fijándolo en consecuen-
 25. cia en la suma de trescientos millones 00/100 de sucres
 (S/. 300'000.000,00); y, b) .- que en atención al
 aumento acordado se reforma y codifica el Estatuto de la
 Compañía, según se hace relación en la aludida Acta de

Junta General de Accionistas :- ACTA DE LA JUNTA

GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TINTAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA, CELEBRADA EL DIA JUEVES VEINTE Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO .- De conformidad con la convocatoria realizada en el periódico HCY de esta ciudad de Quito, el día sábado nueve de marzo de mil novecientos noventa y uno, siendo las diez y ocho horas treinta minutos del día jueves veinte y uno de marzo de mil novecientos noventa y uno, se instala la Junta General Ordinaria de Accionistas de Tintas Ecuatorianas Sociedad Anónima, en los locales del Club de Ejecutivos, situado en las Avenidas Patria y Amazonas de esta ciudad, bajo la Presidencia del señor Jaime Mantilla Anderson .- Actúa como Secretario el Gerente General, Ingeniero Tito Caliozzi Lemongi .- El Presidente dispone que el Secretario verifique el quórum existente en esta reunión, el mismo que corresponde al ochenta y uno punto cero nueve por ciento del capital social pagado de la Compañía .- Se deja constancia de la concurrencia de los siguientes accionistas :- señor Fernando Calisto Arteta como Gerente y Representante legal de la Compañía Sudamericana de Comercio e Inversiones Compañía Limitada, propietaria de cuarenta y cuatro mil ciento treinta y un (44.131) acciones nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, y como propietario de tres mil cuatrocientas veinte y cuatro (3.424) acciones nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una; señor Harry Klein -



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

Mann, en representación de la Compañía Invercomsa So-
 ciedad Anónima, propietaria de ocho mil novecientos
 treinta y cinco (8.935) acciones nominativas de un
 mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, tal como lo acre-
 dita el poder que forma parte de la presente acta; se-
 ñor Alvaro Mantilla Gómez de la Torre, propietario de
 cuatro mil quinientas cincuenta y ocho (4.558) accio-
 nes nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada
 una; señor Rafael Gómez de la Torre, propietario de
 tres mil novecientos noventa y seis (3.996) acciones
 nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una;
 señor Tito Caiozzi Lemenci, en representación de su hi-
 jo menor de edad, Tito Caiozzi Yapor, propietario de
 tres mil cuatrocientas veinte y cinco (2.425) accio-
 nes nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada
 una; señor Doctor Javier Fallares Gómez de la Torre,-
 propietario de dos mil sesenta y cuatro (2.064) accio-
 nes nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada
 una; señor Jaime Mantilla Anderson, como Gerente Ge-
 neral y Representante Legal de la Empresa Editores e Im-
 presores Sociedad Anónima, propietaria de un mil cua-
 trocientas (1.400) acciones nominativas de un mil su-
 cres (S/. 1.000,00) cada una, y como representante
 de su hijo menor de edad Manuela Mantilla Gómez de la
 Torre, propietaria de un mil ochocientos cincuenta y
 cuatro (1.854) acciones nominativas de un mil sucres
 (S/. 1.000,00) cada una.- Además asiste el señor Bo-
 liver Fiallo Silva, Comisario Principal de la Empresa.-

El Presidente declara instalada la sesión y ordena por
Secretaría se proceda a dar lectura a la Convocatoria :
CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIO-
NISTAS DE LA COMPAÑIA TINTAS ECUATORIANAS SOCIE-
DAD ANONIMA .- De conformidad con lo dispuesto en la
Ley de Compañías y en los Estatutos Sociales, se convo-
ca a los señores Accionistas de Tintas Ecuatorianas So-
ciedad Anónima, a Junta General Ordinaria de Accionis-
tas el día jueves veinte y uno de marzo a las diez y o-
cho horas, en los locales del Club de Ejecutivos ubi-
cado en las Avenidas Patria y Amazonas de la ciudad de
Quito, con el fin de Conocer y Resolver sobre el siguien-
te Orden del Día :- P r i m e r o .- Informe de los
Administradores .- S e g u n d o .- Informe del Comi-
sario .- T e r c e r o .- Informe de los Auditores Ex-
ternos .- C u a r t o .- Conocer y resolver sobre el
Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al -
treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa.-
Q u i n t o .- Resolver sobre los Beneficios Sociales.
S e x t o .- Conocer y resolver sobre la revocatoria
de lo resuelto en la Junta General Ordinaria del veinte
de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, referente
a la Disminución, Aumento de Capital y Reforma de Esta-
tutos .- S é p t i m o .- Aumento de Capital, Refor-
ma y Codificación de Estatutos .- O c t a v o .- Nom-
bramiento de Presidente, cuatro Directores Principales,
cuatro Directores Suplentes, y fijar sus remuneracio-
nes .- N o v e n o .- Nombramiento de Gerente General.

BOG
de
M
de
Z
A



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

y fijar su remuneración .- D é c i m o .- Nombramien-
to de Comisario Principal y Suplente, y fijar sus remun-
eraciones .- D é c i m o P r i m e r o .- De-
signar Auditores Externos .- Se convoca especialmente
al señor Bolívar Fiallo Silva, Comisario de la Compa-
ñía .- Los documentos que deben ser conocidos por la
Junta General, están a disposición de los señores Ac-
cionistas en los locales de la Empresa .- Quito, a
nueve de marzo de mil novecientos noventa y uno .- Fir-
mado) .- Jaime Mantilla Anderson .- PRESIDENTE .- -
Firmado) .- Tito Caiozzi Lemongi .- GERENTE GENERAL .-
El señor Presidente solicita se p se a conocer el primer
punto del Orden del Día :- P r i m e r o .- I N -
F O R M E D E I C S A D M I N I S -
T R A D O R E S .- El señor Secretario procede a dar
lectura al Informe de los Administradores .- La Junta
General de Accionistas aprueba el Informe de los Admi-
nistradores, dejando constancia que éstos salvan sus
votos .- S e g u n d o .- I N F O R M E D E L
C O M I S A R I O .- El Secretario procede a dar lectu-
ra al Informe del Comisario, señor Bolívar Fiallo Sil-
va, para conocimiento de los señores Accionistas .- -
T e r c e r o .- I N F O R M E D E I C S
A U D I T O R E S E X T E R N O S .- El Secreta-
rio procede a dar lectura al Informe de los Auditores
Externos, para conocimiento de los señores Accionistas .-
C u a r t o .- C O N C E R Y R E S C I -
V E R S O B R E E I B A L A N C E .-

GENERAL Y ESTADO DE -

PERDIDAS Y GANANCIAS A I

TREINTA Y UNO DE DI

CIEMBRE DE MIL NOVECIENT

TOS NOVENTA.- El Presidente pone en con

sideración de los señores Accionistas el Balance Gene

ral y Estado de Pérdidas y Ganancias al treinta y uno

de diciembre de mil novecientos noventa.- Luego de

los estudios correspondientes por parte de los señores

Accionistas, se aprueba por unanimidad de votos el Ba

lance, dejando constancia que los Administradores sal

van sus votos.- Quinto.- RESCIVER

SCBRE ICS BENEFICIOS SO

CIAIES.- En este punto la Asamblea aprueba por

unanimidad de votos la sugerencia presentada por el Di

rectorio, o sea :- Uno.- Incrementar la Reserva

Legal de la Compañía, en un valor equivalente al diez

por ciento de la Utilidad Gravable, o sea, por la su

ma de seis millones ciento setenta y siete mil ciento

treinta y tres sucres (S/. 6'177.133,00).- Dos.-

Repartir un dividendo neto por la suma de cuarenta mi

llones de sucres (S/. 40'000.000,00).- Tres.-

Con el saldo de ciento cincuenta y un mil trescientos

sesenta y ocho sucres (S/. 151.368,00), incrementar

las Reservas Facultativas de la Empresa.- Sexto.-

CCNOCER Y RESCIVER SC-

BRE IA REVCCATCRIA DE

IO RESUELTO EN IA JUN

enmiX.cuG
ob onsiom
zeillo2
ES AISATON



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

TA GENERAL ORDINARIA DE

VEINTE DE MARZO DE MIL

NOVECIENTOS OCHENTA Y NUE

VE, REFERENTE A LA DIS

MINUCION DE CAPITAL Y RE

FORMA DE ESTATUTOS.- En este

punto el Presidente solicita a la Gerencia General, ex

plique a la Asamblea la necesidad de revocar lo resuel

to en la Junta General Ordinaria del veinte de marzo de

mil novecientos ochenta y nueve.- El Gerente General

indica a la Asamblea que con el fin de implementar un

aumento de capital para la Compañía, es necesario revo

car lo aprobado en la Junta General Ordinaria de Accio

nistas del veinte de marzo de mil novecientos ochenta y

nueve, referente a la disminución de capital, aumento

de capital y reforma de estatutos.- La Asamblea por

unanimidad de votos, resuelve dejar sin efecto lo apro

bado en la Junta General Ordinaria de Accionistas del

veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, en

lo que se refiere a disminución de capital, aumento de

capital y reforma de estatutos.- Séptimo.-

AUMENTO DE CAPITAL, RE

FORMA Y MODIFICACION DE

ESTATUTOS.- En este punto, la Asamblea decide

por unanimidad de votos la sugerencia presentada por el

Directorio en elevar el Capital Social de la Compañía

hasta la suma de TRESCIENTOS MILLONES 00/100 DE SUORES

(S/. 300'000.000,00), de la siguiente forma :-- -- --

[Handwritten signature]

Con cargo a Reserva Legal, quince

millones trescientos veinte y tres

mil setecientos cincuenta y seis

sucres

15'323.756,00

Con cargo a Reservas Facultativas,

nueve millones cuatrocientos cuaren-

ta y cuatro mil ciento setenta y

nueve sucres

9'444.179,00

Con cargo a Superávit por Revalor-

ización Activos Fijos :- Saldo mil

novecientos ochenta y siete, diez

millones novecientos setenta mil qui-

nientos ochenta y cuatro sucres, con

treinta y cinco centavos

10'970.584,35

Saldo mil novecientos ochenta y ocho,

cincuenta y nueve millones doscientos

diez mil doscientos veinte y siete

sucres, con setenta y siete centavos

59'210.227,77

Saldo mil novecientos ochenta y nueve,

sesenta y nueve millones ochocientos

trece mil doscientos doce sucres, con

seis centavos

69'813.212,06

Saldo mil novecientos noventa, quin-

ce millones doscientos treinta y ocho

mil cuarenta sucres, con ochenta y

dos centavos

15'238.040,82

TOTAL :- CIENTO OCHENTA MILLONES

155'232.065,00

DE SUCRES

180'000.000,00



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

a) .- La Presidencia hace notar que para poder entre-

gar a los Accionistas acciones por un valor nominal de
un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, es necesario
redondear cifras a los miles más cercanos por las frac-
ciones que se han producido y que, para esto, habrá
que entregar a algunos Accionistas pequeñas cantidades
de dinero que sobran del monto pegado con las Reservas
Legal y Facultativa y con los Superévit por Revaloriza-
ciones, y en cambio otros Accionistas tendrán que por-
tarse a entregar a la Compañía, así mismo, pequeñas can-
tidades de dinero para completar lo faltante en el mon-
to o negociar dichas fracciones entre sí .- Los concu-
rrentes por unanimidad, aprueban el aumento de capital
propuesto por el Presidente en los términos y cifras
constantes en el cuadro que antecede, dejando expresa
constancia de que, con el objeto de redondear cifras,
los Accionistas acuerdan negociar las fracciones entre
sí .- En tal virtud delegan expresamente al Gerente Ge-
neral para que realice tales negociaciones .- La Junta
dispuso que el Gerente General, conjuntamente con el
Presidente, proceda de acuerdo con la ley, a dar los
pasos necesarios para la correcta ejecución del aumento
de capital que se ha aprobado en los términos que ante-
cede .- b) .- Por las consideraciones expuestas, la
Junta General de Accionistas, aprueba por unanimidad la
Reforma de Estatutos en lo referente a Capital Social,
por lo cual el Capital de la Compañía quedará en TRES-
CIENTOS MILLORES DE SUCRES (S/. 300.000.000,00), di-

vidido en TRESCIENTAS MIL (300.000) ACCIONES NOMINA-
TIVAS DE UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) CADA UNA, por
consiguiente el Artículo quinto dirá :- "A R T I C U
I O Q U I N T O .- C A P I T A L E I N
T E G R A C I O N .- El capital de la Compañía es de
TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 300'000.000,00);
dividido en TRESCIENTAS MIL (300.000) acciones ordina-
rias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) de
valor cada una .- Cada acción será indivisible .- De
existir varios propietarios de una misma acción, nom-
brarán un apoderado, o en su falta un administrador co-
mún; y, si no se pusieran de acuerdo, el nombremien-
to será hecho por el Juez a petición de cualquiera de
ellos .- Los copropietarios responderán solidariamente
frente a la Compañía de cuantas obligaciones se deriven
de la condición de accionistas .- El Artículo Cuadra-
gésimo Primero dirá :- "A R T I C U L O C U A -
D R A G E S I M O P R I M E R O .- S U S C R I P
C I O N Y P A G O D E C A P I -
T A L :- El Capital de la Compañía TINTAS ECUATORIANAS
SOCIEDAD ANONIMA, se encuentra suscrito en la suma de
TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 300'000.000,00),
e íntegramente pagado en la suma de TRESCIENTOS MILLI-
ONES DE SUCRES (S/. 300'000.000,00)" .- c) .- El Pre-
sidente explica a los señores accionistas la necesidad
de codificar los estatutos de la Compañía .- Luego de
los estudios correspondientes, la Asamblea por unanimi-
dad aprueba la Codificación de los Estatutos, en base



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

a lo siguiente :- ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA TINTAS
ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA.- ARTICULO PRIMERO.-
DENOMINACION.- La Compañia se denomina TINTAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA.- ARTICULO
SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y
DOMICILIO.- La entidad constituida tendrá la
nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la
ciudad de Quito, pudiendo establecer, mantener y ope-
rar sucursales y agencias, en cualesquiera otros luga-
res del País o del exterior.- ARTICULO
TERCERO.- DURACION.- La duración de
la compañía será de noventa y nueve años, contados a
partir de la fecha de inscripción de esta escritura en
el Registro Mercantil, pero podrá disolverse en cual-
quier tiempo, si así resolviere la Junta General, en
la forma prevista en la respectiva ley y este contrato
social.- ARTICULO CUARTO.- OBJETO
SOCIAL.- El objeto social de la com-
pañia es :- a).- La producción de tintas para im-
prenta en general, barnices, colorantes, resinas, e-
mulsiones, plastificantes, todo producto a base de es-
tos materiales y cualquier otra clase de sustancias a-
fines.- Podrá además dedicarse a la exportación y mer-
cadeo de sus productos, a la importación de insumos ne-
cesarios a su producción, pudiendo importar también re-
quinerías, equipos e insumos necesarios para la elabo-

1 ración de sus productos .- Para el cumplimiento de su
2 objeto social la compañía podrá intervenir como fundado-
3 ra o firmando como parte de otra sociedad, aunque su
4 objeto social no sea similar, pudiendo además realizar
5 todos los actos y contratos permitidos por la Ley .- Ce-
6 lebrar contratos de asociación y cuentas en participa-
7 ciones o consorcio de actividades con personas jurídi-
8 cas o naturales, nacionales o extranjeras, para la rea-
9 lización de una actividad determinada, adquirir accio-
10 nes, participaciones o derechos de compañías existen-
11 tes o promover la constitución de nuevas compañías, par-
12 ticipando como parte en el contrato constitutivo o fu-
13 sionarse con otra o transformarse en una compañía dis-
14 tinta, conforme lo disponga la Ley; actuar como man-
15 dante o mandataria de personas naturales y/o jurídicas
16 a través de su representante legal; ejercer la repre-
17 sentación de empresas nacionales y extranjeras en líneas
18 afines a su objeto social .- Sin perjuicio de las pro-
19 hibiciones previstas en otras leyes la compañía no po-
20 drá realizar ninguna de las actividades contempladas en
21 el Artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Eco-
22 nómica y Control del Gasto Público .- A R T I C U -
23 I O Q U I N T O .- C A P I T A L S O -
24 C I A L .- El capital social es de TRESCIENTOS MILC-
25 NES DE SUCRES (S/. 300'000.000,00), dividido en TRES-
26 CIENTAS MIL (300.000) ACCIONES ordinarias y nominati-
27 vas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada u-
28 na .- Si la compañía resolviere emitir posteriormente,



Ministerio de
Agricultura y
Ganadería
BOLIVIA



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

nuevas acciones, tendrá preferencia a la suscripción de ellas, los legítimos poseedores de las acciones suscritas y pagadas al momento de hacerse la nueva emisión, a prorrata de ellas, debiendo tales legítimos poseedores ejercer su derecho al respecto, dentro del plazo previsto por la ley, vencido el cual, las nuevas acciones podrá ser ofrecidas al público .- Los títulos de acciones que se emiten por aumentos futuros de capital, contendrán el número y serie de orden .- La Junta General determinará en cada caso, el valor de la suscripción de las nuevas acciones y forma de pago que han de regir para los accionistas y para el público .-

ARTICULO SEXTO.- NATURAL E -
Z A D E L A S ACCIONES.- Las acciones serán ordinarias y nominativas .- Las trescientas mil (300.000) acciones en que se halla dividido el capital social, a las que se refiere el Artículo quinto de los Estatutos, corresponderán a la Serie "A" e irán numeradas del cero cero uno (001) al trescientos mil (300.000) .- Se podrán emitir títulos de acciones múltiples que amparen más de una acción .- **ARTICULO SEPTIMO.- REFERENCIAS LEGALES.-** Lo relativo a la transmisión de dominio de las acciones, sus requisitos y efectos respecto de la compañía y de terceros, la entrega de las acciones en sustitución de las perdidas o deterioradas, la amortización de las acciones, derecho que la acción confiere a su titular, votación y mayo-

ría de las resoluciones de la Junta General, sumen-

de capital social, disolución anticipada de la com-
pañía, reforma de Estatutos, etcétera, se regirá por las
disposiciones de la pertinente Ley y de los Reglamentos
que expidiere la Junta General .- ARTICULO

OC TAVO .- Para la gestión social, la compañía ac-
tuará por medio de :- Junta General de Accionistas, Di-
rectorio, Presidente de la Compañía, Vicepresidente
de la Compañía y Gerente General .- ARTICULO

NOVENO .- DE LA JUNTA GE-
NERAL DE ACCIONISTAS .- IN-
TEGRACION .- La Junta de Accionistas constitu-
ye el máximo órgano de la Sociedad; ella es la expre-
sión de la voluntad social y se integra con los accionis-
tas que, de acuerdo con la Ley y estos Estatutos, con-
currán a integrarla .- ARTICULO DECIMO

MO .- ORDINARIAS Y EXTRA-
ORDINARIAS .- Las Juntas Generales serán ordi-
narias y extraordinarias .- Habrá Juntas Generales Cr-
dinarias dentro de los tres primeros meses de cada año
y Junta General Extraordinaria siempre que fueren con-
vocados de acuerdo con la Ley y estos estatutos .- Ten-
to las Juntas Generales Ordinarias como en las Extraor-
dinarias se podrá tratar de los asuntos para los que ha-
yan sido convocados, y toda resolución sobre un objeto
no expresado en la convocatoria será nula .- PAR-

TICULO DECIMO PRIMERO .-
PRESIDENTE Y SECRETARIO .-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía o quien le subrogue, y en su falta, por la persona que designe la Junta, como Presidente Ccesional .- Actuará como Secretario el Gerente General o quien lo reemplace. pudiendo en casos especiales, si la Junta lo creyere necesario, designar un Secretario Ad-hoc .-

ARTICULO DECIMO SE GUNDO .- ATRIBUCIONES Y DEBERES .- Son atribuciones de la Junta General :-

a) .- Designar al Presidente y Gerente General de la compañía y señalarles sus remuneraciones; b) .- Ejercer las facultades que la pertinente Ley señale como de su competencia privativa; c) .- Acordar cambios sustanciales dentro de sus objetivos, en el giro de los negocios sociales; d) .- Reformar este contrato social previo el cumplimiento de los requisitos legales; e) .- Nombrar y remover a los miembros del Directorio y Comisario, y señalarles sus remuneraciones; f) .- Resolver de acuerdo a la Ley sobre aumentos o disminuciones de capital; g) .- Interpretar en forma obligatoria para los accionistas, los presentes Estatutos; h) .- Dictar y reformar los reglamentos generales de la Compañía; i) .- Delegar en el Directorio alguna o algunas de sus facultades, siempre que esta delegación no esté prohibida por la Ley o por los estatutos; y, j) .- En suma, corresponde a la Junta General ejercer y cumplir todos los derechos y obligaciones que la Ley determine, así como realizar todas las funciones

que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad de la Compañía, orientadas a solucionar problemas de carácter social, económico, financiero o administrativo, que se presentaren en la Compañía .- ARTÍCULO DECIMO TERCERO .- RESOLUCIONES .- Las resoluciones de la Junta General tomadas conforme a la Ley y a este contrato social, obligarán a todos los accionistas, presentes o ausentes, y que estuvieren o no de acuerdo con dichas resoluciones .- Queda a salvo el derecho de apelación que los accionistas tienen de acuerdo con la Ley .- ARTÍCULO DECIMO CUARTO .- REFERENCIAS LEGALES .- En todo lo que respecta al modo de efectuar las convocatorias a Juntas Generales, quórum de las mismas, validez de las deliberaciones y resoluciones adoptadas, concurrencia de los accionistas, depósito y registro de acciones, etcétera, se estará a lo dispuesto en la pertinente ley .- ARTÍCULO DECIMO QUINTO .- JUNTAS SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA .- De acuerdo a lo previsto en la Ley, cuando se encuentren presentes accionistas poseedores de la totalidad de las acciones pagadas, o sus representaciones y siempre que ellos lo acepten por unanimidad y estén también unánimes sobre los asuntos a tratarse, se entenderá que la Junta General esté legalmente convocada y constituida, y podrá por lo tanto, adoptar acuerdos y resoluciones

válidos para todos los asuntos que los accionistas hu-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

bieren unánimemente aceptado tratarlos .- Las actas de
estas Juntas Generales Universales deberán ser firmadas
por todos los concurrentes, bajo pena de nulidad si así
no lo hicieron .- ARTICULO DECIMO
SEXTO .- DEL DIRECTORIO .- IN-
TEGRA CION .- El Directorio se compone de cua-
tro miembros o vocales Principales y Suplentes .- La
Junta General cuando lo estime conveniente, podrá resol-
ver sobre el aumento del número de Vocales del Directo-
rio, hasta un máximo de seis principales y seis suplen-
tes .- El Gerente General actuará como Secretario del
Directorio con voz informativa, pero sin voto .- Los
miembros suplentes cuando reemplacen al Presidente o Vi-
cepresidente no reemplazarán a este en el ejercicio de
sus dignidades, sino que simplemente estarán a inte-
grar el Directorio .- La subrogación de las indicadas
dignidades se hacen en la forma prevista en estos Esta-
tutos .- ARTICULO DECIMO SEPTI-
MICO .- PERIODOS Y REQUI-
SITOS .- Para ser miembro del Directorio, no se
requiere ser accionistas de la Compañía .- Todos los
miembros del Directorio serán elegidos por la Junta Ge-
neral para un período de dos años, pudiendo ser inde-
finidamente reelegidos .- ARTICULO DE-
CIMO OCTAVO .- SESIONES .- El
Directorio sesionará ordinariamente por lo menos una
vez cada tres meses, y extraordinariamente siempre que

así lo solicite cualquier miembro del Directorio, el Presidente, el Vicepresidente, o el Gerente General.-

En tales casos, la convocatoria la hará el Gerente General de la Compañía, o quien lo subrogue, por lo menos con veinte y cuatro horas de anticipación.- Cuando concurren todos los miembros del Directorio, éste podrá sesionar sin necesidad de convocatoria.- A R

T I C U I O D E C I M O N O V E N O .- -

Q U O R U M Y R E S C I U C I O N E S .- El

Directorio tendrá quórum con la asistencia de más de la mitad de sus miembros.- Las resoluciones y decisiones

del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos, esto es, más de la mitad de sus asistentes.- Ca

so de empate, el Presidente de la Compañía, o quien lo reemplace, tendrá voto dirimente.- Cada miembro

del Directorio tendrá un voto.- A R T I C U L O

V I G E S I M O .- A T R I B U C I O N E S Y

D E B E R E S .- Son atribuciones y deberes del Directorio, las siguientes :- a) .- Designar dentro de

su seno al Vicepresidente de la compañía y señalarle su remuneración; b) .- Cumplir y hacer cumplir la Ley,

estos estatutos, las resoluciones de la Junta General de Accionistas, sus propios acuerdos y los reglamentos

que se aprobaran; c) .- Dictar y reformar los reglamentos parciales o generales de la compañía; d) .-

Disponer el establecimiento y supresión de sucursales, agencias, o servicios donde lo creyere conveniente, fi

jar su capital y supervigilar por sí o por medio de Co-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

misionados; e) .- Dictar y reformar el presupuesto
 de la compañía; f) .- Solicitar a la Junta General
 los aumentos de capital; g) .- Pedir la convocatoria
 a las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias o Ex-
 traordinarias; h) .- Informar a la Junta de Accionis-
 tas de la marcha administrativa y económica de la socie-
 dad, presentar los balances y las proposiciones que
 creyere conveniente; i) .- Autorizar la enajenación
 o limitación de dominio de bienes inmuebles; j) .-
 Crear los cargos de otros administradores, a pedido del
 Presidente del Directorio o del Gerente General, fijar
 sus remuneraciones; y, señalar sus facultades y debe-
 res; k) .- Supervigilar directamente o por medio de
 comisionados la marcha de la compañía, la caja y la con-
 tabilidad; l) .- Fijar anualmente al Gerente General,
 los montos máximos en que pueda obligar a la compañía;
 m) .- Conceder licencia a sus miembros, hasta por un
 mes prorrogable por períodos iguales; n) .- Inter-
 pretar estos Estatutos de modo obligatorio en receso de
 la Junta General de Accionistas, hasta que ésta lo ha-
 ga, sin que esta resolución de la Junta General de ac-
 cionistas tenga efecto retroactivo; o) .- Todos los
 demás que por Ley o estos Estatutos no se hallen expre-
 samente asignados a otros administradores; y, p) .-
 En caso de falta temporal o definitiva del Gerente Gene-
 ral, nombrar a su reemplazo .- Si la falta es defini-
 tiva, el nombramiento durará hasta la reunión de la Jun-
 ta General que designará al titular .- A R T I C U -

10 VIGESIMO PRIMERO.- AC-

2 T A S .- Las deliberaciones de las Juntas Generales,
3 tanto ordinarias como extraordinarias, así como sus re-
4 soluciones, se harán constar en actas extendidas en un
5 libro especial y serán firmadas por el Presidente y el
6 Secretario que, como tales, hayan actuado en las res-
7 pectivas sesiones .- Las actas podrán extenderse y fir-
8 marse en la misma reunión o dentro de los quince días
9 posteriores a ella .- A R T I C U L O V I G E -

10 S I M O S E G U N D O .- V A C A N C I A .- -

11 quedará vacante el cargo de miembro del Directorio :-

12 a) .- Por renuncia aceptada por la Junta General;- -

13 b) .- Por quiebra o concurso de acreedores; c) .-

14 Por tener que administrar intereses contrarios a los de
15 la compañía o por tener pleito pendiente con ella; d) .-

16 Por muerte; y, e) .- Por enfermedad que le inhabili-
17 te para ejercer su cargo .- A R T I C U L O V I -

18 G E S I M O T E R C E R O .- C O N C U R R E N -

19 C I A .- Cuando por cualquier causa se presentare im-
20 posibilidad física para obtener quórum para sesiones

21 del Directorio, cualquiera de los miembros del Direc-

22 torio esté obligado a solicitar una convocatoria urgen-

23 te de Junta General, a efecto de que ésta, haciendo
24 las designaciones del caso normalice esta situación .-

25 A R T I C U L O V I G E S I M O C U A R -

26 T O .- P R E S I D E N C I A .- El Presidente de la
27 Compañía será Presidente del Directorio, presidirá las
28 sesiones de éste, y en su falta, lo hará el Vicepre-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

sidente de la compañía, como Presidente Ccesional .- -

1	ARTICULO VIGESIMO - QUIN -
2	T.C. - DEL PRESIDENTE DE
3	LA COMPAÑIA - ATRIBUCIONES
4	Y DEBERES - Son atribuciones y deberes del
5	Presidente :- a) - Convocar, presidir y dirigir las
6	sesiones de la Junta General y del Directorio; b) -
7	Subscribir las actas de las sesiones de la Junta General
8	y del Directorio; c) - Subrogar al Gerente General;
9	d) - Supervigilar la marcha de la compañía; e) -
10	Subscribir, conjuntamente con el Gerente General los tí-
11	tulos de acciones provisionales o definitivos y las es-
12	crituras de modificación de los Estatutos Sociales; y,
13	f) - Ejercer las demás facultades y obligaciones se-
14	ñaladas en estos Estatutos. - ARTICULO VI
15	GESIMO SEXTO - REQUISITOS
16	Y PERIODO - El Presidente de la compañía
17	será elegido por la Junta de Accionistas para un perio-
18	do de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegi-
19	do. - Para ser Presidente no se requiere ser accionis-
20	ta de la compañía. - ARTICULO VIGE -
21	SIMO SEPTIMO - DEL VICE -
22	PRESIDENTE DE LA COM -
23	PAÑIA - El Vicepresidente de la compañía será ele-
24	gido por el Directorio para el período de dos años, pu-
25	diendo ser indefinidamente reelegido. - Para ser Vice-
26	presidente no se requiere ser accionista de la compañía
27	ARTICULO VIGESIMO OCTA -

V O .- ATRIBUCIONES Y DEBERES

R E S .- El Vicepresidente de la Compañía subrogará al Presidente en casos de falta o ausencia de éste.- Cuando subrogue al Presidente de la compañía, el Vicepresidente tendrá todas las atribuciones y deberes que la Ley y estos Estatutos otorgan a este funcionario .- A R

T I C U L O V I G E S I M O .- ATRIBUCIONES

DEL GERENTE GENERAL .- R E

QUISITOS Y PERIODO .- El Ge-

rente General será elegido por la Junta de Accionistas

para el período de cuatro años, pudiendo ser reelegido

indefinidamente .- Para ser Gerente General no se re-

quiere ser accionista de la compañía .- El Gerente Ge-

neral no podrá ejercer ningún otro cargo o actividad -

que, a juicio de la Junta de Accionistas sea incompati-

ble con las actividades de la Compañía .- A R T I C U -

I C T R I G E S I M O .- ATRIBUCIONES

N E S .- En cuanto a los derechos, atribuciones y res-

pensabilidades del Gerente General se estará a lo dis-

puesto en las pertinentes disposiciones de la Ley de la

materia, en todo lo que ellas fueren aplicables, así

como a lo previsto en este contrato social .- A R -

T I C U L O T R I G E S I M O P R I M E R O .

ATRIBUCIONES ESPECIALES .- A

demás de lo ya dicho, son atribuciones y deberes del

Gerente General :- a) .- Administrar las empresas, al-

macenes, instalaciones y negocios de la compañía, eje-

cutando a nombre de ella toda clase de actos y contra-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

tos; b) .- Representar legalmente a la compañía; -
c) .- Presentar a consideración del Directorio el pro-
yecto de presupuesto anual para gastos generales y pago
de sueldos; d) .- Manejar fondos y bienes de la so-
ciedad bajo su responsabilidad; e) .- Afectura toda
clase de actos, contratos, operaciones con los Bancos
o con otras personas, suscribir pagarés, letras de cam-
bio, contratar toda clase de obligaciones, firmar pe-
didos, facturas y más comprobantes relacionados con el
negocio; de conformidad a los montos aprobados anual-
mente por el Directorio; f) .- Nombrar mandatarios
generales, previa autorización del Directorio; llevar
a cabo todos los actos jurídicos que a ella concierne
y dirigir las labores del personal; f) .- Ejercer la
procuración judicial de acuerdo a la Ley, sin limita-
ción alguna; g) .- Cumplir con las resoluciones de
la Junta General y del Directorio; h) .- Cuidar que
se lleve bien la contabilidad, archivo y correspon-
dencia de la Compañía, velar por la buena marcha de todas
sus dependencias; i) .- Presentar un informe anual a
la Junta General Ordinaria, juntamente con el Balance
y los proyectos de reparto de utilidades .- A R =
T I C U I C T R I G E S I M O S E G U N -
D O .- S U B R O G A C I O N .- A falta o ausencia
del Gerente General, le subrogará el Presidente de la
compañía .- En falta de ambos, le subrogará el Geren-
te General, el Vicepresidente de la Compañía .- Para
el eventual caso de falta de los tres funcionarios an-

tes indicados, el Directorio designará un Gerente General Encargado, para que ejerza provisoriamente la representación legal de la compañía, hasta que la Junta General de Accionistas designe el titular .- A R -

T I C U I C - T R I G E S I M O - T E R C E -
R O .- C O M I S A R I O S , N U M E R O , -
R E Q U I S I T O S , P E R I O D O Y C O -
B I G A C I O N E S .- La Junta General nombrará un Comisario Principal y un Comisario Suplente .- Al Comisario le corresponde el estudio del estado económico y financiero de la compañía, para lo cual ejercitará las atribuciones señaladas en la ley y presentará a la Junta General de Accionistas un informe sobre estos particulares, informe sobre el cual deberá pronunciarse la Junta General .- Para ser Comisario no se requiere ser accionista de la compañía .- El Comisario será elegido para el período de un año, pudiendo ser indefinidamente reelegido .- El Comisario tendrá todos los derechos y obligaciones determinadas en la pertinente ley .- El cargo de Comisario deberá recaer en una persona natural o jurídica, suficientemente capacitada, calificada y con experiencia en trabajos de auditoría y control de contabilidad .- A R T I C U L O T R I G E S I -
M O - C U A R T O .- B A L A N C E S .- Los balances se practicarán al fin del ejercicio económico al treinta y uno de diciembre de cada año, y los presentará el Gerente General a consideración y aprobación de la junta general de accionistas .- El balance

h



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

contendrán sólo la manifestación numérica de la situación patrimonial de la compañía, sino también las explicaciones necesarias que deberá tener como antecedentes de Contabilidad de la compañía, que ha de ser llevada conforme a lo dispuesto en la pertinente Ley y normas dadas por el Comisario o Auditor calificados.- ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- REPARTO DE UTILIDADES.- A propuesta del Directorio que podrá ser aprobada o modificada, la Junta General de Accionistas resolverá sobre la distribución de utilidades, constitución de fondos de reserva, fondos especiales, castigos o gratificaciones; pero anualmente separará de los beneficios líquidos por lo menos, el diez por ciento de ellos, para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance a un valor igual al cincuenta por ciento del capital social.- La Junta General, para resolver sobre reparto de utilidades deberá ceñirse a lo que dispone al respecto la pertinente Ley.- ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- DISOLUCION.- La compañía quedará disuelta en los casos establecidos por la Ley de Compañías o cuando lo decida la Junta General de Accionistas.- ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.- LIQUIDACION.- Acorada la disolución de la compañía, la Junta General de Accionistas, a propuesta del Directorio, determinará la forma de liquidación y designará uno o más liquidadores, siempre en número impar, cuyos poderes fijará concretamente.- Con este nombramiento, el Directorio terminará en sus funciones.- La Junta General conservará durante el periodo de liquidación las mismas facultades que tenía durante la vida normal de la compañía, y tendrá especialmente, la facultad de aprobar las cuentas y el balance final de liquidación.- ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.- DISPOSICIONES GENERALES.- Se autoriza expresamente al doctor Javier Pallares Gómez de la Torre, para que realice to-

[Firma]

dos los trámites encaminados a la constitución de la compañía, hasta su inscripción en el Registro Mercantil. - ARTICULO TRIGESIMO NOVENO. - SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL. - El capital social de la compañía anónima TINTAS ECUATORIANAS S.A., se encuentra íntegramente suscrito y pagado. - Según lo anterior, el estado de caja y las acciones asignadas a las personas otorgantes es como sigue:-

TINTAS ECUATORIANAS S.A.
CUADRO DE INTEGRACION AUMENTO DE CAPITAL A TRECIENTOS MILLONES DE DÓLARES
(EN DÓLARES)

NOMINA ACCIONISTAS	CAPITAL ANTES AUMENTO	CAPITAL I	CAPITAL PAGADO SALDO 1987	SUPERAVIT 1988	REVALORIZACION 1989	ACTIVOS FIJOS 1990	CAPITAL PAGADO RESERVA LEGAL	CAPITAL PAGADO RESERVAS FACULTATIVAS	TOTAL CAPITAL	
									PLUS AUMENTO	MINUS I
✓ SUBAMERICANA DE COMERCIO	50,195,000	48.50	5,320,276.30	28,714,493.38	33,856,998.97	7,389,814.88	7,431,383.17	4,568,833.38	145,488,888	48.50
✓ E INVERSIONES CIA. LTDA.	11,783,000	9.82	1,077,219.98	5,813,950.95	6,855,575.65	1,496,248.62	1,504,655.14	927,339.68	29,458,000	9.82
✓ INVERCOMSA S.A.	6,569,000	5.47	680,548.07	3,241,266.55	3,821,191.58	834,155.75	838,847.94	516,998.11	16,422,000	5.47
✗ ALVARO MANTILLA GOMEZ DE LA TORRE	5,633,000	4.69	514,977.51	2,779,426.78	3,277,640.53	715,299.83	719,322.65	443,325.50	14,093,000	4.69
✗ TITO CALOZZI YAFOR	5,630,000	4.69	514,783.25	2,777,946.52	3,275,483.28	714,918.08	718,939.55	443,889.40	14,075,000	4.69
✗ FERNANDO CALISTO ARTETA	5,269,000	4.39	481,700.07	2,599,822.42	3,085,881.79	669,076.99	672,840.59	414,678.15	13,173,000	4.39
✗ RAFAEL GOMEZ DE LA TORRE	4,655,000	3.88	425,567.25	2,296,863.42	2,787,678.85	591,189.08	594,434.83	366,355.45	11,637,000	3.88
✓ MORENA TAISSER VDA. DE MANTILLA	4,226,000	3.52	386,347.41	2,085,186.85	2,458,588.62	536,633.80	539,651.61	332,592.51	10,565,000	3.52
✓ EDUARDO DE CASTRO ACOSTA	3,838,000	3.20	350,875.86	1,893,740.45	2,232,859.23	487,363.34	490,104.88	302,856.32	9,595,000	3.20
✗ JAVIER PALLARES GOMEZ DE LA TORRE	3,138,000	2.62	286,880.78	1,548,347.46	1,825,615.50	398,474.77	400,716.22	246,955.27	7,845,000	2.62
✗ FABRICIO AGUIRRE MANTILLA	3,803,000	2.50	274,538.87	1,481,735.95	1,747,575.63	391,331.97	393,476.99	236,340.59	7,508,000	2.50
✗ PAULELA MANTILLA GOMEZ DE LA TORRE	2,575,000	2.15	235,410.46	1,270,552.88	1,497,575.18	326,982.96	328,822.26	202,656.34	6,437,000	2.15
✓ VICTOR HUGO CALDEO	1,846,000	1.54	168,764.16	918,850.67	1,073,959.91	234,411.86	235,738.45	145,282.95	4,615,000	1.54
✓ EDITORES E IMPRESORES S.A.	1,599,000	1.33	146,183.84	788,976.29	929,761.85	203,046.07	204,189.85	125,843.68	3,997,000	1.33
✗ IVAN DENIS ZALDIVARDE	1,205,000	0.84	91,878.64	495,885.66	584,185.65	127,618.59	128,336.46	79,895.08	2,512,000	0.84
✗ HIPATIA MATAYOCOS	692,000	0.58	63,263.70	341,445.65	402,569.52	87,872.70	88,366.99	54,461.44	1,738,000	0.58
✗ C.A. EL COMERCIO	344,000	0.29	31,449.82	169,735.97	200,131.28	43,682.48	43,928.18	27,873.31	882,000	0.29
✗ ROSALENA MANTILLA MOSQUERA										
S U M A	120,000,000	100.00	10,970,584.35	59,218,227.77	69,813,212.86	15,258,840.82	15,323,756.88	9,444,179.80	380,000,000	100.00

O c t a v o . - N O M B R A M I E N T O D E



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 PRESIDENTE, CUATRO DI-
2 RECTORES PRINCIPALES, CUA-
3 TRO DIRECTORES SUPLEN-
4 TES, Y FIJAR SUS RE-
5 MUNERACIONES.- En este punto, la Asamblea
6 por unanimidad de votos aprueba la moción presentada por
7 el Doctor Javier Pallares, reeligiendo al señor Jaime
8 Mantilla Anderson, Presidente por el período de dos a-
9 ños, y como Directores Principales y Suplentes, por
10 el período de dos años a las siguientes personas :- -
11 DIRECTORES PRINCIPALES.- Se-
12 ñor Harri Klein Mann; Señor Doctor Javier Pallares Gó-
13 mez de la Torre; Señor Eduardo de Castro González; Se-
14 ñor Rafael Gómez de la Torre.- DIRECTORES
15 SUPLENTE S.- Señor Fernando Calisto Arteta; Se-
16 ñor Enzo Caliczzi Lemenci; Señor Joaquín Zaldumbide; Se-
17 ñor Daniel Klein.- La Asamblea por unanimidad delega
18 al Directorio la fijación de las remuneraciones al Pre-
19 sidente, Directores Principales y Directores Suplen-
20 tes.- N o v e n o . - N O M B R A M I E N T O -
21 D E G E R E N T E G E N E R A L, Y
22 FIJAR SU REMUNERACION.- En
23 este punto, la Asamblea por unanimidad de votos reeli-
24 ge a señor Ingeniero Tito Caliczzi Lemenci, Gerente
25 General por el período de dos años.- La Asamblea por
unanimidad solicita se deje constancia en el Acta de su
felicitación al Gerente General por la eficiente labor

desarrollada .- La Asamblea por unanimidad delega al

Directorio la fijación de la remuneración al Gerente Ge-

neral .- D e c i m a .- N C M B R A M I E N T O

D E C O M I S A R I O P R I N C I P A L

Y S U P L I E N T E , Y F I J A R -

S U S R E M U N E R A C I O N E S .- En este pun-

to, la Asamblea por unanimidad reelige Comisario Prin-

cipal al señor Bolívar Fiallo Silva, por el período de

un año, y reelige Comisario Suplente al señor Germán

Jara Yela, por el período de un año .- La Asamblea de-

lega al Directorio la fijación de las remuneraciones .-

D e c i m a P r i m e r a .- D E S I G N A R

A U D I T O R E S E X T E R N O S .- En este pun-

to, la Asamblea por unanimidad designa Auditores Ex-

ternos de la Compañía a la firma Rosero Carrera & Asoc-

ciados .- La Asamblea por unanimidad resuelve reconocer

para mil novecientos noventa y uno, una compensación

de acuerdo a los índices de inflación, a los honora-

rios pactados con anterioridad .- La Junta de Accionis-

tas deja constancia de una felicitación al Directorio,

Administradores y Trabajadores de la Compañía, por la

magnífica labor desempeñada .- En vista de haber sido

tratados todos los puntos de la Convocatoria, el señor

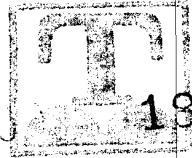
Presidente concede un receso de treinta minutos para la

elaboración del Acta .- Reinstalada la Junta a las diez

y nueve horas, treinta minutos, con los mismos asis-

tentes, se da lectura al presente documento, el mismo

que se aprueba por unanimidad de votos y suscriben con-



conjuntamente el Presidente y el Secretario .- Firmado).-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

Jaime Mantilla Anderson .- PRESIDENTE .- Firmado) .-

Tito Caiozzi Lemongi .- SECRETARIO .- Certifico que

es fiel copia del original .- Quito, once de abril de

mil novecientos noventa y uno .- Firmado).- Tito

Caiozzi Lemongi .- Gerente General .- C O N C I U -

S I O N .- Cumpla usted, señor Notario, con todos los

demás requisitos de Ley, para la completa validez de

este contrato, y a la vez sírvase otorgarme cuatro co-

pias certificadas y tres copias simples del mismo .- -

Firmado).- Doctor Javier Pallares .- Abogado .- Re-

gistro número mil doscientos sesenta y ocho .- Hasta

cuatro minutos, que quedan elevados a escritura pública,

con todo el valor legal para la celebración de esta

actos, se observaron los preceptos legales del ca-

so. Y laides que des fueran integramente a los comparecien-

tes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo,

en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe .- F i r -

m a d o) .- Señor Jaime Mantilla Anderson .- Cédula

de Identidad número diez y siete cero cero treinta mil

setecientos noventa y ocho guión cuatro .- F i r m a -

d o) .- Ingeniero Tito Caiozzi Lemongi .- Cédula de

Identidad número diez y siete cero quinientos sesenta

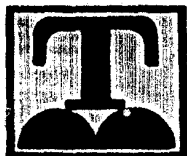
y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos guión nueve .-

F i r m a d o) .- Doctora Ximena Moreno de Solines .-

Notaria Segunda de este Cantón Quito .- Se agregan a

continuación todos los documentos habilitantes corres-

pondientes, y que son los siguientes : - - - - -



TINTESA

177
TINTAS ECUATORIANAS S.A.

QUITO

ECUADOR

GUAYAQUIL

Baizar y Av. Teniente Ortiz - Telf. 610-222

Telex 22009 TINTSA - Apartado 5230

Fax 593 2-614684

Ciudadela Prosperina 12 Avenida 302 - A

Vía Daule Km. 7.8 - Telf. 252-154

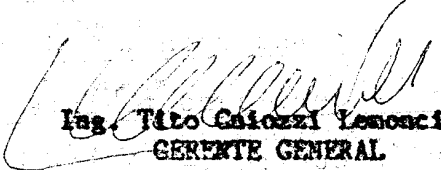
Fax 593-4-253651

Quito, 21 de marzo de 1991.

Señor
Jaime Mantilla Anderson
Presente.

De mis consideraciones:

Me cumple informarle, que por resolución de la Junta General Ordinaria de Accionistas de TINTAS ECUATORIANAS S.A., de esta fecha, se resolvió por unanimidad de votos, nombrar a Usted para que desempeñe las funciones de PRESIDENTE de la Empresa, por el período de dos años, de conformidad con lo establecido en el Artículo Trigésimo Primero del Estatuto de la Compañía, debiendo además dentro de sus funciones, reemplazar al Gerente General con todas sus atribuciones, inclusive con el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en caso de ausencia de este. La Constitución de TINTAS ECUATORIANAS S.A., se llevó a efecto mediante escritura pública otorgada el 27 de Abril de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario Segundo de este Cantón Doctor José Vicente Troya Jaramillo, inscrita en el Registro Mercantil con fecha ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y dos.


Ing. Tito Caliozzi Lemocci
GERENTE GENERAL

Acepto el cargo de PRESIDENTE y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley.- Quito, 21 de marzo de 1991.-


Jaime Mantilla Anderson
PRESIDENTE

Con esta fecha queda inscrito y
documento bajo el No. 3197
dentro de Nomenclaturas Tercera 122
Quito, a 20 JUN. 1991

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDA

Se otorgó ante mí; y en fe de

ello, confiero esta TERCERA CCPIA, firmada y sellada en Quito, a veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y uno .-

Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

RASON: Cumpliendo con lo ordenado por el Sr. Superintendente de Compañías, en su Resolución No. 91.1.1.1.1263, de 19 de julio de 1991, tomé nota de la aprobación constante en dicha resolución al margen de la Matriz de Aumento de Capital de TINTAS ECUATORIANAS S.A., otorgada ante mí el 27 de junio de 1991; y el margen de las escrituras metrices de Constitución de dicha compañía, de fecha 27 de abril de 1972, y de conversión, de 23 de junio de 1972, en el sentido de que se aumente el capital y reforman los estatutos sociales de la compañía en virtud de la escritura primeramente indicada.- Quito, a veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa y uno.-

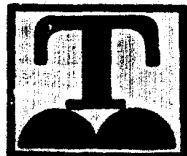
Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

K.V.

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR



TINTESA

18
TINTAS ECUATORIANAS S.A.

QUITO

ECUADOR

GUAYAQUIL

Balzar y Av. Teniente Ortiz - Telf. 610-222

Telex 22009 TINTSA - Apartado 5230

Fax 593 2-614684

Ciudadela Prosperina 12 Avenida 302 - A

Vía Daule Km. 7.8 - Telf. 252-154

Fax 593-4-253651

Quito, 21 de marzo de 1991.

Señor Ingeniero
Tito Calozzi Lemocí
Presente.

De mis consideraciones:

Me es grato informarle, que por resolución de la Junta General Ordinaria de Accionistas de TINTAS ECUATORIANAS S.A., de esta fecha, se decidió por unanimidad de votos, nombrar a Usted para que desempeñe las funciones de GERENTE GENERAL de la Empresa, por el período de dos años, de conformidad con lo prescrito en el Artículo Trigésimo Segundo del Estatuto, debiendo en consecuencia, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. La constitución de TINTAS ECUATORIANAS S.A., se llevó a efecto mediante escritura pública otorgada el veintisiete de Abril de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario Segundo de este Cantón Doctor José Vicante Troya Jaramillo, inscrita en el Registro Mercantil con fecha ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y dos.

Jaime Mantilla Anderson
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley.- Quito, 21 de marzo de 1991.-

Ing. Tito Calozzi Lemocí
GERENTE GENERAL

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 3190 del Rd

Libro de Nombramientos Tomo 122

Quito, a

20 JUN. 1991

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

CIRO PANDOLFI

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución núme-
 ro mil doscientos sesenta y tres del Sr. Superintendente de Compe-
 nia de 19 de julio de 1991, bajo el número 149 del Registro Indus-
 trial, tomo 23.- Se tomó nota al margen de la inscripción número -
 28 de 18 de noviembre de 1972, a fs 174 del Registro Industrial, -
 tomo 4.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Ecce-
 tura Pública de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estu-
 tutos de "TINTAS ECUATORIANAS S.A.", otorgada el 27 de junio de -
 1991, ante la Notaría Segunda del Cantón, Dra. Ximena Moreno de So-
 lines.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero -
 de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el De-
 creto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial
 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo-
 el número 11937.- Quito, a primero de agosto de mil novecientos no-
 venta y uno.- EL REGISTRADOR.- Lo enmendado "la citada Resolución,"
 VALE.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



11937